

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, en relación a los siguientes proyectos, esta Consejería no formula observaciones en cuanto a su adecuación al orden competencial y de atribuciones de la misma:

- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en actividades ecuestres.
- Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 67/2021, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

P.D.F. (Resolución de 2 de diciembre de 2022)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN

Secretaría General Técnica
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES